



**LINEAMIENTOS DEL
PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE EN UPES 2019 (U040)
FONDO EXTRAORDINARIO**

Con fundamento en los artículos 1 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2 fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XIII; 1, 36 y 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación; 6 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

Considerando

Que en 1992 se creó el Programa de Carrera Docente del Personal Académico como complemento al de Becas al Desempeño para otorgar beneficios económicos a quienes se dedicaban de manera habitual a las actividades propias de la función docente.

Que en abril de 1994 se fusionaron ambos programas en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior para otorgar estímulos económicos diferenciados a los profesores de tiempo completo que realizan con calidad las actividades de Docencia, Investigación, Tutoría y Gestión Académica, además de reconocer la permanencia (antigüedad) y dedicación (horas de clase frente a grupo).

Que con el transcurso del tiempo aumentó el número de profesores de tiempo completo y su fortalecimiento académico por lo que los recursos comenzaron a ser insuficientes al no tener un incremento significativo desde 1998.

Que gracias a las gestiones realizadas ante el H. Congreso de la Unión, en 2008 se logró la creación de un fondo extraordinario con la clave presupuestaria U040 denominado Carrera Docente en UPES el cual es concursable y no regularizable.

Que para mejorar la calidad de la educación se requiere transitar hacia un sistema de profesionalización de la carrera docente, que estimule el desempeño académico de los maestros y fortalezca los procesos de formación y actualización.

Que durante los Foros de Consulta realizados se definió que la educación es base de la Cuarta Transformación ya que la educación es un derecho de todos que hay que hacer efectivo y no un privilegio de unos cuantos. Por ello, también México reclama equidad en la educación, dando recursos a quien más lo necesita.

Que la nueva política educativa del Estado será consensuada, incluyente y respetuosa de los derechos del magisterio.



Que se busca promover una educación que no se limite a solo formar empleados eficientes sino, además, a personas comprometidas con su comunidad, a personas conscientes del medio ambiente, a mexicanos solidarios con su país, a ciudadanos responsables y con valores.

Que se busca que la premisa de la educación, desde la inicial hasta la universitaria sea educar para la vida, específicamente, los universitarios no sólo forman profesionistas, sino que desarrollan personas con valores, conocimiento y capacidades adecuadas para desarrollarse plenamente en la actual era del conocimiento, y formarse con civismo y solidaridad social.

Que, en materia de Educación Superior, es de gran importancia vincularse más a la empresa, para conocer cuáles son las necesidades formativas de los jóvenes, lo que se conoce como formación dual, fortaleciendo la relación entre la experiencia y la teoría, el trabajo y la academia.

Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 se destinarán recursos por la cantidad de \$354,878,247 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) en el Programa de Carrera Docente en UPES (U040). Es importante mencionar que el 1% del monto será destinado para gastos de operación del programa, se ha tenido a bien emitir los siguientes:

Lineamientos del Programa de Carrera Docente en UPES 2019 (U040)

Fondo Extraordinario.

Primero. - Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

ASA. - Área de Superación Académica responsable de la operación del Programa de la DGESU.

ASF. - Auditoría Superior de la Federación.

AUIP. - Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado.

CA. - Cuerpo Académico: Grupos de profesores/as de tiempo completo que comparten una o varias líneas de generación de conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico e innovación en temas disciplinares o multidisciplinarios y un conjunto de objetivos y metas académicas. Adicionalmente, atienden los programas educativos afines a su especialidad en varios tipos.

CIEES. - Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior.



COPAES. - Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C.

CONACYT. - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Docencia. - Actividad esencial desarrollada en las instituciones de educación superior orientada a conducir el proceso de enseñanza aprendizaje, con el objeto de formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad de acuerdo con los principios, criterios y políticas que reglamentan la vida académica de estas instituciones.

Docente. - Académico cuyo cometido es el ejercicio de la docencia o conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Doctorado. - Es el nivel cuyo antecedente mínimo es la Licenciatura. Tiene por objeto la formación de individuos capacitados para la docencia y la investigación, con dominio de temas particulares de un área. Los egresados deberán ser capaces de generar nuevo conocimiento en forma independiente, o bien, de aplicar el conocimiento en forma original e innovadora. Conduce a la obtención del grado correspondiente.

DGESU. - Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Especialidad. - Es el nivel cuyo antecedente mínimo es la Licenciatura. Tiene por objeto formar individuos para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un área particular de una profesión, pudiendo referirse a conocimientos y habilidades de una disciplina básica o a actividades específicas de una profesión determinada. Conduce a la obtención de un diploma.

FPI. - Formato PRODEP Institucional.

Horas frente a grupo. - Duración, en horas, de las clases o sesiones en las que el docente trabaja con los alumnos.

IES. - Institución de Educación Superior.

INDAUTOR. - Instituto Nacional del Derecho de Autor.

INEGI. - Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INNOVA. - Acreditadora al Desarrollo Tecnológico e Innovación.

INPI. - Instituto Nacional de la Propiedad Industrial.

JCR.-Journal Citation Report: Es una publicación anual que realiza el Instituto para la Información Científica, que actualmente es parte de la empresa Thomson Scientific. Esta publicación evalúa el impacto y relevancia de las principales revistas científicas del campo de las ciencias aplicadas y sociales.



Licenciatura. - Es el nivel posterior al bachillerato o a los estudios a que alude la fracción anterior, orientado a un campo de formación específico, que conduce a la obtención del título profesional correspondiente.

Maestría. - Es el nivel cuyo antecedente mínimo es la Licenciatura. Tiene por objeto formar individuos para participar en el análisis, adaptación e incorporación a la práctica de los avances de un área específica de una profesión o disciplina. Conduce a la obtención del grado correspondiente.

OUI. - Organización Universitaria Interamericana.

PEI. - Programa de Estímulos a la Innovación.

Perfil Deseable vigente. - Criterio necesario para participar en el Programa. Este Reconocimiento lo otorga la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal a través del Programa para el Desarrollo Profesional Docente a cargo de la DGESU.

Profesor/a de Tiempo Completo. -(PTC) Es el personal docente que desarrolla de manera profesional una carrera de carácter académico, y que sus actividades incluyen invariablemente las funciones de docencia, tutoría de estudiantes y la generación o aplicación innovadora del conocimiento. Debe además contar con el nombramiento que acredite su dedicación de tiempo completo a la IES a la que pertenece.

PNPC. - Programa Nacional de Posgrados de Calidad SEP-CONACYT, administrado por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal a través de la Subsecretaría de Educación Superior y el CONACYT, cuyo objetivo es impulsar la mejora continua de la calidad de los programas de posgrado que ofrecen las IES e instituciones afines del país, reconociendo los programas de especialidad, maestría y doctorado en las diferentes áreas del conocimiento.

PEF. - Presupuesto de Egresos de la Federación.

RSU. - Modelo de Responsabilidad Social Universitaria.

SACS. - Southern Association of colleges and Schools.

SCOPUS. - Base de datos de referencias bibliográficas y citas de la empresa Elsevier, la cual proporciona una visión general completa de la producción mundial de investigación en los campos de la Ciencia, la Tecnología, la Medicina, las Ciencias Sociales y Artes y Humanidades.

SEP.- Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SFP. - Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

SES. - Subsecretaría de Educación Superior de la SEP.



SHCP. - Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

SNI. - Sistema Nacional de Investigadores.

SNCA. - Sistema Nacional de Creadores de Arte.

TESOFE. - Tesorería de la Federación.

Tutoría.- Es una forma de fortalecer la docencia universitaria que debe estar centrada de los estudiantes, asumiendo que la formación va más allá de la adquisición de conocimientos disciplinarios o profesionales para atenderlos de manera amplia, cabal y no parcelada, lo cual precisa un nuevo modelo educativo centrado en el aprendizaje, así como la transformación de la docencia y de los dispositivos didácticos y pedagógicos para contribuir a la formación de una "mente bien ordenada".

UMA. - Unidad de Medida y Actualización.

UPE. - Universidades Públicas Estatales.

Segundo. - Objetivos

Distinguir a los PTC que realicen aportes significativos en la mejora de los indicadores de resultados de las UPE y, en consecuencia, el mejoramiento de los procesos para lograr la actualización y la transformación de los planes y programas de estudio de licenciatura y de tutoría para que logren un mayor aprovechamiento.

Tercero. - Cobertura

A través del Programa de Carrera Docente en UPES (U040) se apoya a los PTC con "Perfil Deseable vigente" otorgado por PRODEP a las 35 UPE del país.

Cuarto. - Población Objetivo

- A. El universo o población potencial del Programa está compuesta por la totalidad de los PTC con Perfil Deseable vigente en las UPE.
- B. El apoyo económico se deberá considerar para ser otorgado, sin distinción ni preferencia alguna, a Mujeres y Hombres que cumplan con 5 de los 10 indicadores que han sido acordados en los diversos foros de discusión por parte de las 35 UPE y la ASA.

Quinto. - Beneficiario(as) del Programa

Serán beneficiarios del apoyo económico proveniente del Programa de Carrera Docente (U040), los PTC con "Perfil Deseable vigente", y que acrediten el proceso de evaluación en su institución.



Sexto. - Podrán participar

Las UPE que soliciten su participación al programa de Carrera Docente (U040):

Universidad Autónoma de Aguascalientes	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	Universidad Autónoma de Sinaloa
Universidad Autónoma de Baja California	Universidad de Guadalajara	Universidad de Sonora
Universidad Autónoma de Baja California Sur	Universidad Autónoma del Estado de México	Instituto Tecnológico de Sonora
Universidad Autónoma de Campeche	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
Universidad Autónoma del Carmen	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Universidad Autónoma de Tamaulipas
Universidad Autónoma de Coahuila	Universidad Autónoma de Nayarit	Universidad Autónoma de Tlaxcala
Universidad de Colima	Universidad Autónoma de Nuevo León	Universidad Veracruzana
Universidad Autónoma de Chiapas	Universidad Autónoma de Occidente	Universidad Autónoma de Yucatán
Universidad Autónoma de Chihuahua	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	Universidad Autónoma de Zacatecas
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	
Universidad Juárez del Estado de Durango	Universidad Autónoma de Querétaro	
Universidad de Guanajuato	Universidad de Quintana Roo	
Universidad Autónoma de Guerrero	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	

Séptimo. - Características de los apoyos

- A. Las UPE elaborarán la convocatoria, las tablas de actividades de evaluación, la reglamentación, el procedimiento y el sistema de evaluación para el otorgamiento del recurso considerando los presentes Lineamientos Generales.



- B. Las UPE deberán actualizar cada 4 años las Tablas de Actividades o instrumento de evaluación contenido en el Reglamento Institucional, apoyándose y tomando en consideración los nuevos indicadores que se han manifestado y acordado en los diversos foros de discusión por parte de las 35 UPE y la ASA.
- C. El monto del apoyo económico se ajustará anualmente con base a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que publica en el INEGI durante los primeros 10 días del mes de enero de cada año.

Octavo. - Requisitos

- 1) Haber reportado a la ASA de la DGEU de manera electrónica la lista de beneficiarios del ejercicio 2018-2019 del recurso U040, informando por escrito los criterios tomados para su distribución, de acuerdo con lo especificado en el apartado XI Criterios para la Asignación de los recursos a las UPE de los presentes Lineamientos. Se deberá reportar e informar 15 días después de la selección de beneficiarios que tengan derecho al estímulo por cada UPE.
- 2) Se solicitará un porcentaje de expedientes que serán seleccionados de manera aleatoria de los profesores evaluados por la UPE, los expedientes serán presentados y entregados digitalizados en memoria USB 15 días después de la selección de beneficiarios realizada por cada UPE, para constatar los criterios con que fueron dictaminados.
- 3) Para actualizar la información referente a su planta docente, se deberá descargar en la URL <http://www.esdedep.sep.gob.mx/extraordinario/> un archivo en formato Excel, el cual estará disponible a partir de la publicación de los presentes Lineamientos, una vez actualizado deberá remitirse a la brevedad por correo electrónico a la siguiente dirección soportedsa@nube.sep.gob.mx. La información referente a la planta docente debe actualizarse con fecha de corte al 31 de diciembre de 2018.
- 4) Presentar oficio dirigido a la Titular de la DGEU firmado por el Titular de la UPE, manifestando su compromiso para ajustarse a los presentes Lineamientos y transparentar en todo momento el proceso de evaluación y resultados del Programa de Carrera Docente en UPES (U040).

Noveno. - Fecha de inicio y conclusión

El ciclo 2019-2020 del Programa de Carrera Docente inicia el 1 de abril de 2019 y concluye el 31 de marzo de 2020.

Décimo. - Año de evaluación

El año de evaluación será de enero a diciembre del año 2018, dado que para la aplicación de esta se califican las actividades realizadas en ese año.



Décimo Primero. - Criterios para la Asignación de los recursos a las UPE

La asignación de los \$354,878,247 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) para el ejercicio 2019-2020, se realizará entre las UPE que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el apartado VIII. "Requisitos", y de acuerdo con los siguientes siete indicadores que medirán la productividad por UPE:

1. Número de PTC miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
 2. Número de PTC con reconocimiento de Perfil Deseable vigente.
 3. Número de PTC en CA Consolidados y en Consolidación.
 4. Número de publicaciones en revistas indizadas en SCOPUS.
 5. Número de Programas en el PNPC.
 6. Número de Programas Educativos de licenciatura reconocidos por su Calidad académica.
 7. Número de matrícula inscrita en programas de licenciatura reconocida por su calidad.
- A partir de este conjunto de variables originales correlacionadas se utilizarán índices de productividad basados en el método empírico aplicando Análisis de Componentes Principales (ACP) del paquete estadístico R-2014, cada indicador se dividirá por el número de cada UPE y el total de PTC.
 - Una vez obtenida la productividad por profesor se calculará la productividad por UPE y posteriormente se realiza la distribución del recurso en forma proporcional a la productividad.
 - Las tablas de actividades y productos académicos a evaluar de los reglamentos institucionales del U040 deberán considerar al menos cinco de los 10 indicadores que se señalan en el apartado XII de estos Lineamientos. Además, en estas tablas las UPE dejarán de otorgar puntaje al grado académico.
 - Actualizar en el FPI (Formato PRODEP Institucional) la información referente a los Programas Educativos de Calidad.

Décimo Segundo. - Consideraciones para la asignación de los recursos a los PTC de las UPE

- El PTC con Perfil Deseable vigente durante el año a evaluar como durante el año pagado será el beneficiario de este Programa.
- Los PTC con perfil deseable vigente serán evaluados de acuerdo con las tablas de actividades y productos académicos a evaluar que se mencionan en los reglamentos institucionales aprobados por la SEP.
- El monto de los estímulos que reciba cada profesor no podrá exceder las 14 UMA.
- Las UPE podrán destinar recursos estatales o propios al Programa.



- Los PTC que tengan vigente un apoyo del PRODEP para estudios de posgrado de alta calidad o beca CONACYT, no podrán recibir el estímulo.
- El PTC deberá cumplir al menos cinco de los siguientes diez indicadores:
 1. Profesores que participan en programas de posgrado reconocidos en el PNPC
 2. Profesores que publican en revistas indizadas (últimos tres años, se utilizará la base pública SCOPUS del ELSEVIER, JCR, o evaluables con factor de impacto)
 3. Profesores en el SNI/SNCA que impartan clases en licenciatura.
 4. PTC en Cuerpos Académicos Consolidados y en Consolidación
 5. Profesores que participan en programas de licenciatura reconocidos por su buena calidad académica (CIEES/COPAES)
 6. Profesores con patentes, modelos y prototipos, obras literarias y artísticas, estímulos a la innovación (IMPI/INDAUTOR, INNOVA, PEI, entre otros)
 7. Profesores que imparten cátedra en lengua extranjera
 8. Profesores que participan en programas educativos con acreditación internacional (OUI, AUIP, SACS, etc.).
 9. Número de PTC formados en el Programa institucional de formación de docentes en el modelo RSU.
 10. PTC con acciones internacionales; que hayan estudiado en el extranjero; que hayan realizado estancias o sabáticos en el extranjero; que hayan impartido docencia en IES extranjeras (de manera presencial o virtual); docencia cuyo programa de asignatura implique o contenga movilidad en casa; que participan con ponencias en el extranjero.
- Cada UPE, diseñará la forma en la cual se distribuirá el recurso entre sus profesores cuidando que se fomente la mejora de los indicadores arriba señalados y que fortalezca los planes de desarrollo institucional.

Décimo Tercero. - Recepción de solicitudes

Calendario de recepción

Las UPE deberán presentar su oficio compromiso descrito en el punto 4 del numeral VIII. "Requisitos" ante el Área de Superación Académica (ASA) de la DGESU, así como los documentos señalados en el inciso 2 del mismo apartado, de acuerdo con el siguiente calendario:



CALENDARIO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS								
MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DE 2018			JUEVES 11 DE ABRIL DE 2018			VIERNES 12 DE ABRIL DE 2018		
	Institución	Horario		Institución	Horario		Institución	Horario
1	U. A. de Zacatecas	9:00-15:00	13	B. U. A. de Puebla	9:00-15:00	25	U. A. de Ciudad Juárez	9:00-15:00
2	U. A. de Yucatán	9:00-15:00	14	U. A. Benito Juárez de Oaxaca	9:00-15:00	26	U. A. de Chihuahua	9:00-15:00
3	U. Veracruzana	9:00-15:00	15	U. A. de Nuevo León	9:00-15:00	27	U. A. de Chiapas	9:00-15:00
4	U. A. de Tlaxcala	9:00-15:00	16	U. A. de Nayarit	9:00-15:00	28	U. de Colima	9:00-15:00
5	U. A. de Tamaulipas	9:00-15:00	17	U. A. del Estado de Morelos	9:00-15:00	29	U. A. de Coahuila	9:00-15:00
6	U. Juárez Autónoma de Tabasco	9:00-15:00	18	U. Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	9:00-15:00	30	U. A. del Carmen	9:00-15:00
7	Instituto Tecnológico de Sonora	9:00-15:00	19	U. A. del Estado de México	9:00-15:00	31	U. A. de Campeche	9:00-15:00
8	U. de Sonora	9:00-15:00	20	U. de Guadalajara	9:00-15:00	32	U. A. de Baja California Sur	9:00-15:00
9	U. A. de Sinaloa	9:00-15:00	21	U. A. del Estado de Hidalgo	9:00-15:00	33	U. A. de Baja California	9:00-15:00
10	U. A. de San Luis Potosí	9:00-15:00	22	U. A. de Guerrero	9:00-15:00	34	U. A. de Aguascalientes	9:00-15:00
11	U. de Quintana Roo	9:00-15:00	23	U. de Guanajuato	9:00-15:00	35	Universidad Autónoma de Occidente	9:00-15:00
12	U. A. de Querétaro	9:00-15:00	24	U. Juárez del Estado de Durango	9:00-15:00			

No se recibirán solicitudes o información incompleta o de forma extemporánea.

● **Procedimiento de entrega de documentos:**

- 1) La documentación se entregará en las oficinas de la DGESU en el día señalado en el calendario de recepción.
- 2) Entregar copia del oficio compromiso firmado por el Titular de la UPE.
- 3) Personal del ASA elaborará la Ficha de Entrega-Recepción.
- 4) La ficha se firmará en tres tantos originales por:
 - a. Funcionario de la UPE que entregó los documentos.
 - b. Funcionario del ASA que recibió los documentos.
 - c. Responsable del Área de Superación Académica.
- 5) Un tanto de la ficha, junto con el oficio original de compromiso, se entregará en la oficialía de partes de la DGESU; otro tanto para la ASA, y el tercer tanto será para la UPE.

Décimo Cuarto. - Ficha de Entrega-Recepción

La Ficha de Entrega-Recepción es el instrumento que da evidencia de la documentación entregada por la UPE, el modelo de este documento se muestra en el Anexo A de estos Lineamientos.



Décimo Quinto. - Formalización de la Asignación de los recursos

Las UPE y la SEP suscribirán un Convenio de Apoyo Financiero para el Programa de Carrera Docente en UPES (U040) que tendrá como finalidad el cumplimiento del Programa Académico.

Décimo Sexto. - Del seguimiento académico y financiero

- Las UPE tendrán que emitir un padrón de beneficiarios e informar trimestralmente a la DGESEU sobre el ejercicio de los recursos, utilizando el sistema "en línea módulo extraordinario", así como proporcionar la información en los términos y periodicidad que se exigen en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 (PEF).
- Las UPE deberán presentar el informe trimestral a la DGESEU, sobre el ejercicio de los recursos de manera física y vía electrónica en formato PDF con las firmas correspondientes a los siguientes correos electrónicos: lorena.rosas@nube.sep.gob.mx, maria.teran@nube.sep.gob.mx y gerardo.oliva@nube.sep.gob.mx

Anexo Formato 1 Informe trimestral de PTC beneficiados y del presupuesto ejercido por las UPE.



META PROGRAMADA ANUAL DE BENEFICIARIOS		PRESUPUESTO ANUAL				CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL			
SEXO		ORIGEN	PROGRAMADO ANUAL	1° (ABR-JUN)	2° (JUL-SEP)	3° (OCT-DIC)	4° (ENE-MAR)	FECHA DE REPORTE	
HOMBRES		FEDERAL						0	0
MUJERES		ESTATAL						0	0
TOTAL	0	REC. PROPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		PRODUCTOS FINANCIEROS O TERCEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		PRESUPUESTO TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

SEGUIMIENTO PROGRAMÁTICO		SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL											
NÚMERO DE PTC BENEFICIARIOS EN EL 1er TRIMESTRE		1er TRIMESTRE (ABR-JUN)				2° TRIMESTRE (JUL-SEP)				3er TRIMESTRE (OCT-DIC)		4° TRIMESTRE (ENE-MAR)	
MES	ABR	MAY	JUN	ORIGEN DEL RECURSO	CALENDARIZADOS	EJERCIDOS	VAR. RESPECTO AL PTO. CALENDARIZADO	AB	%	EFICACIA A LAS VARIACIONES REGISTRADAS	PTO ANUAL POR EJERC	ABORTO	%
HOMBRES				FEDERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0		0.00	0.00	0.0
MUJERES				ESTATAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0		0.00	0.00	0.0
TOTAL DE PTC	0	0	0	REC. PROPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0		0.00	0.00	0.0
PRODUCTOS FINANCIEROS O TERCEROS	0.00	0.00	0.00	PTO. TOTAL POR PRODUCTOS FINANCIEROS O TERCEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0		0.00	0.00	0.0
				PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0		0.00	0.00	0.0
				PRESUPUESTO TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0		0.00	0.00	0.0

PRESUPUESTO NO EJERCIDO		OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES GENERALES:			
ORIGEN DEL RECURSO	RECURSO	AUTORIZADO	EJERCIDO ANUAL	DIFERENCIA	POR REINTEGRAR A:
FEDERAL		0.00	0.00	0.00	TIEMPO
ESTATAL		0.00	0.00	0.00	GOBIERNO DEL ESTADO
REC. PROPIOS		0.00	0.00	0.00	INSTANCIA CORRESPONDIENTE
PRODUCTOS FINANCIEROS O TERCEROS		0.00	0.00	0.00	TIEMPO
PRESUPUESTO TOTAL		0.00	0.00	0.00	

- Una vez emitido el padrón de beneficiarios, se deberán subir escaneados en archivo PDF en el Módulo extraordinario, sección nómina la siguiente información:

Estados de cuenta del banco, de la cuenta específica donde fueron depositados los recursos.



Listado de los profesores beneficiados (nómina) el cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre del profesor
- RFC o CURP
- Referencia de pago (No. de cheque o No. De transferencia bancaria)
- Importe bruto
- Tipo de pago
- Nombre del Banco

En hoja membretada de la Universidad y las firmas de autorización por parte del Rector y del responsable del programa. La información será revisada mensualmente.

Anexo Formato 2 Nómina de padrón de beneficiados.

<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">Logotipo de la Universidad</div>						
<p>Nombre de la Universidad</p> <p>Nómina de Padrón de Beneficiarios para el ejercicio 2019-2020</p> <p>Programa de Carrera Docente en UPES (U040) - Fondo Extraordinario</p>						
No.	Nombre del Profesor	RFC y/o CURP	Referencia de Pago	Importe Bruto	Tipo de Pago	Nombre del Banco
<p>_____ Firma Responsable del Programa</p>			<p>_____ Firma Rector de la Universidad</p>			

Será responsabilidad de las instituciones participantes de este Programa, tener de manera física el expediente de cada profesor beneficiado, el cual deberá mantener la siguiente documentación:

- Nómina del padrón de beneficiados
- Estados de cuenta bancarios
- Copia de los recibos de nómina emitidos por la UPE, firmados por el Profesor.



- En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en su caso, la ley local respectiva en la materia, las instituciones participantes deberán incorporar en su página web, la información relacionada con el ejercicio de los recursos asignados; y de forma anual publicar la pantalla subsidio con sus respectivas firmas, la cual debe coincidir con los reportes trimestrales del sistema en línea y el listado de los Profesores de Tiempo Completo beneficiados con secuencia numeral indicando total asignado y el total ejercido, dando aviso a la DGESU del cumplimiento de este punto.
- Los productos financieros que se generen en la cuenta específica a la que se refiere el convenio, podrán destinarse únicamente para el pago de los estímulos en el ejercicio que corresponda, por ningún motivo podrán utilizarse para otros ejercicios ni otros programas. Para mayor transparencia deberán informar el monto de estos productos financieros.
- En caso de no haber ejercido la totalidad de los recursos federales y de los productos financieros, la UPE deberá proceder a su reintegro a la TESOFE en los términos del convenio, de acuerdo a la normatividad vigente.
- En caso de que alguno de los beneficiarios llegará a perder el estímulo por cualquiera de las siguientes circunstancias: por cancelación o por perder el reconocimiento de Perfil Deseable, por cambio o renuncia a la Institución, por jubilación o fallecimiento; con el fin de poder beneficiar a otro u otros profesores únicamente podrán participar los que se hayan inscrito en tiempo y forma para participar en el Programa, hubieren resultado evaluados favorablemente y que cumplen con los criterios de asignación y requisitos según los presentes Lineamientos, se les solicitará remitan a la DGESU la evidencia de cumplimiento de dichos requisitos de los profesores candidatos, siempre y cuando éstos estén de acuerdo en recibir el pago del estímulo a partir de que el beneficiario anterior haya dejado de percibir el apoyo, para lo cual deberá anexar carta de aceptación de dicha circunstancia debidamente signada por el interesado y la UPE.

En dado caso que las UPE no cuenten con profesores que cumplan con los requisitos tendrán que reintegrar el recurso a la TESOFE.

- Cada Universidad Pública Estatal será responsable de la veracidad de la información presentada en el marco del presente Programa.
- Será responsabilidad de las instituciones participantes de este Programa la ejecución del gasto y de los Órganos Internos de Control de cada una de ellas, verificar que sea correcta la información relativa al ejercicio de los recursos asignados; asimismo, deberá publicarlos en su página web, cuidando que esta información corresponda con la remitida a la ASA.

Décimo Séptimo. - Origen de los apoyos económicos

Son tres las fuentes de financiamiento de donde podrán provenir los recursos para el pago de los apoyos económicos a los PTC:



- a) Las aportaciones realizadas por el Gobierno Federal y productos financieros que generen las aportaciones federales.
- b) Las aportaciones realizadas en su caso por los Gobiernos Estatales.
- c) Los ingresos propios de las UPE en caso de contar con recursos necesarios.

Décimo Octavo. - Instancias ejecutoras

- Los recursos del Programa constituyen un subsidio extraordinario que, por su naturaleza jurídica, podrá estar sujeto a la fiscalización de las instancias correspondientes (SEP; SFP; SHCP; ASF, entre otras), en el ámbito de sus respectivas atribuciones. En este sentido, las UPE son las responsables de resguardar y poner a disposición de estas instancias la documentación que avale el proceso de entrega y seguimiento de los apoyos.
- Las Universidades deberán comprobar con el estado de cuenta que se hayan depositado los montos autorizados a cada beneficiario.

Décimo Noveno. - Causales de suspensión del apoyo económico

A través de la DGEU podrá suspenderse el pago de las aportaciones en ejercicios subsecuentes cuando:

- a) En el caso en que los recursos destinados a este Programa se utilicen para un fin distinto para el que fueron autorizados.
- b) En el momento que el Gobierno Federal dé por terminado este programa de apoyos económicos.
- c) Cuando los profesores pierdan la vigencia del Perfil Deseable no podrán continuar recibiendo los recursos del programa.

Vigésimo. - Instancias normativas

La DGEU-ASA serán las instancias encargadas de interpretar los presentes Lineamientos y resolver las dudas y aspectos no contemplados en los mismos, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Vigésimo Primero.- La asignación de recursos será publicada en la página electrónica <http://www.ses.sep.gob.mx>

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2019



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE EN UPES (UD40)
2018

Ficha de recepción de documentos

Institución: _____ Fecha de recepción: ____ de ____ de 2018

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1- Oficio dirigido a la OCEMU, firmado por el Rector de la institución _____ de fecha: ____/____/2018

2- Expedientes seleccionados aleatoriamente, ejercicio 2018-2019 (Seguimiento académico)

Nombre del profesor	No. de Profesor	UDS de adscripción

3- Expedientes seleccionados aleatoriamente, ejercicio 2018-2019 (Seguimiento Financiero)

Nombre del profesor	Firmas			Fecha de los comprobantes
	Rector	Responsable Institucional	Profesor beneficiado	
				/ (2018)

4- Presente oficio de actualización en el PFI Sí No

5- Informe trimestralmente sobre el ejercicio de los recursos 2018-2019 y oficios de nómina Sí No

6- Entregó Digitalizado el oficio que comprueba el recurso otorgado a la UPE Sí No

7- Entregó estado de cuenta bancario digitalizado de monedas depositados a los PFC's Sí No

8- Actualización de la planta docente

Fecha	Exceso		Número de registros	Observaciones
1-03-18	SI			

9- Oficio de beneficiarios del ejercicio 2018-2019 del recurso UO42

No. de Oficio	
Registro en el sistema	
SI	
NO	

Envía

Nombre: _____
Cargo: _____
Correo: _____
Firma: _____

Recibe

Nombre: _____
Cargo: Jefe del Departamento de Equipos
Correo: _____
Firma: _____

Vto. Bo.

M. en C. María de Jesús Guillerrera Urbano Vidales
Responsable del Área de Superación Académica

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

[Firma manuscrita]
DRA. CARMEN ENEDINA RODRIGUEZ ARMENTA
TITULAR